

Sesión Ordinaria de Cabildo

Febrero 23 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 23 veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Najar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruíz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. Informe de Actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente "FIQMA" correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.

4. Informe 2020 del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.

5. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 1) Acuerdo que autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio 2021 por la recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, comercialización, valoración, valoración energética, trituración, capacitación y transferencia de residuos sólidos urbanos municipales.

II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 2) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Teresa de Jesús Lima Romero.
- 3) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de

Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Teresa Loza Martínez.

- 4) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador J. Ángel Aguilar Salinas.
- 5) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Anabel Adame Díaz.
- 6) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Víctor Hugo Cano Jiménez.
- 7) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado José Manuel López Huerta en favor de la ciudadana Emilia Inés Ruiz Guillén y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza la donación del Busto del Lic. Fernando Díaz Ramírez, propiedad del Municipio de Querétaro en favor del "Patronato de la Universidad Autónoma de Querétaro, A.C."

III. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 9) Acuerdo por el que se Autoriza la Permuta del Inmueble propiedad particular, identificado con clave catastral 14 01 001 13 036 007, por una Fracción del Inmueble propiedad Municipal identificado con la Clave Catastral 14 01 001 21 421 001, así como la Asignación de Uso de Suelo.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza la reversión de la escritura 12,654, de fecha 22 de enero de 2013, del predio identificado con clave catastral 14 01 107 01 219 001.

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 11) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 41 184 085, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 12) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 07 065 002, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 13) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de septiembre de 2019, en el Punto 3, Apartado IV, Inciso 6, del Orden del día.

V. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO

Y ECOLOGÍA:

- 14) Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa para Agilizar la Entrega-Recepción de los Fraccionamientos del Municipio de Querétaro.

VI. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 15) Acuerdo por el que se autoriza iniciar el procedimiento para el establecimiento de una oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes en las instalaciones del Centro Cívico de Querétaro.
- 16) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que el Regidor Juan José Ruíz Rodríguez se encontraba ausente por lo que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. Informe de Actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente "FIQMA" correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.** En virtud de haber sido turnado en tiempo y forma, se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. Informe 2020 del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.** En virtud de haber sido

turnado en tiempo y forma, se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día del **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, punto 1) Acuerdo que autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio 2021 por la recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, comercialización, valoración, valoración energética, trituración, capacitación y transferencia de residuos sólidos urbanos municipales.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones procedió a someter a votación el acuerdo mencionado.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 abstenciones,

por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio 2021 por la recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, comercialización, valoración, valoración energética, trituración, capacitación y transferencia de residuos sólidos urbanos municipales, en términos de los considerandos 9 y 11, así como al anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, General de Gobierno, Finanzas, Administración, al Órgano Interno de Control, al Abogado General del Municipio de Querétaro y al representante legal de la empresa denominada BROQUERS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Oficina de la Secretaría
Oficio: SSPM/001/2021
Asunto: Se emite Opinión Técnica
Tarifa 2021, Broquers Ambiental S.A. de C.V.

Querétaro, Qro., 08 de enero de 2021

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo, asimismo en atención a su oficio No. **SAY/6416/2020** y en relación al *Título de Concesión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Municipales que comprenda la recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, comercialización, valoración, valoración energética, trituración, capacitación y transferencia de los mismos*, concesionados a la empresa denominada "**BROQUERS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**" así como en atención a los escritos **BAM/AU/064/2020**, **BAM/AU/066/2020** y **BAM/AU/068/2020**, me permito emitir la opinión técnica requerida en los siguientes términos:

Opinión técnica

El Ayuntamiento de Querétaro aprobó en Acuerdo de Cabildo de 27 de agosto de 2019, el acuerdo por el que se modifican sus similares de fecha de 11 de febrero de 2016 y 15 de diciembre de 2017, determinando la tarifa autorizada vigente al día de hoy en \$210.00 (Doscientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, por tonelada de Residuos Sólidos Urbanos tratados. Lo anterior debe ser tomado en cuenta en la propuesta de **actualización de la tarifa aplicable al ejercicio 2021**, de conformidad al Título de Concesión referido y de acuerdo al mecanismo señalado en el artículo Décimo Tercero "El régimen tarifario, especificando el mecanismo o las fórmulas para su determinación o ajuste, contraprestaciones y modalidades".

En este contexto, una vez revisada la propuesta de tarifa de la empresa, se realizará el cálculo de actualización para el **ejercicio 2021** de la siguiente forma:

CENTRO CÍVICO,
Bvd. Bernardo Quintana 10-000
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090



Actualización:



$$TF = TI \times \left(\frac{\frac{INPC_a + SMGZGU_a}{INPC_v + SMGZGU_v}}{2} \right)$$

Donde los términos tienen por significado:

TF: Tarifa por tonelada métrica tratada, después de la actualización

TI: Tarifa por tonelada métrica tratada, antes de la actualización

INPC_a: Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión.

INPC_v: Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes aplicado como numerador en la última actualización.

SMGZGU_a: Salario Mínimo General de Zona Geográfica Única correspondiente al mes anterior a la revisión.

SMGZGU_v: Salario Mínimo General de Zona Geográfica Única correspondiente al mes aplicado como numerador en la última actualización.

Por lo anterior, los datos empleados para aplicar el mecanismo de actualización son:

- *TI*: \$210.00 que corresponde a la tarifa por tonelada métrica tratada antes de la actualización
- *INPC_a*: \$108.856 que corresponde al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión¹. (Noviembre 2020)
- *INPC_v*: \$102.303 que corresponde al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes aplicado como numerador en la última actualización². (Noviembre 2018)
- *SMGZGU_a*: \$86.88³ Salario Mínimo General de Zona Geográfica única correspondiente al mes anterior a la revisión.
- *SMGZGU_v*: \$80.6⁴ que corresponde al Salario Mínimo General de Zona Geográfica única correspondiente al mes aplicado como numerador en la última actualización.

¹Los datos *SMGZGU_a* y *SMGZGU_v* se toman de los históricos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.



Quedando de la siguiente manera:

$$TF = \$210.00 \times \left(\frac{\$108.856 + \$86.889}{\$102.303 + \$80.60} \right) = \$224.907$$

De conformidad con lo antes expuesto, se determina que la tarifa aplicable al ejercicio 2021 debe establecerse en la cantidad de **\$224.907** (Doscientos veinticuatro 90/100 Moneada Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por tonelada de Residuos Sólidos Urbanos tratada¹.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente

"La DIFERENCIA se siente"

M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre

Secretaría de Servicios Públicos Municipales

C.c.p. Lic. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal / Para conocimiento.
Lic. Francisco José Martínez Domínguez - Secretario de Finanzas / Para conocimiento.
Lic. Ana María Osorio Arriero - Secretaria de Administración / Para conocimiento.
Lic. María Amparó Olvera Contreras - Titular de la Unidad Técnica / Para conocimiento.
Lic. Víctor Atil Cadená Romero - Director de Ases y Alumbrado Público / Para conocimiento.
Lic. Humberto Ortiz Guevara - Director Administrativo / Para conocimiento.
Ing. Andrea Cota Martínez - Coordinadora de Evaluación y Supervisión / Para conocimiento.
Archivo
Atteos
AHT/VACB/ADM/84

¹ Precios al consumidor, Banco de México

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&Cuadro=CP154819>

² Precios al consumidor, Banco de México

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&Cuadro=CP154819>

³ INEGI <https://www.inegi.org.mx/temas/suma/>

⁴ INEGI <https://www.inegi.org.mx/temas/suma/>

ANEXO

Capturas de pantalla de los datos empleados para el mecanismo de actualización



Ilustración 1. INPCa

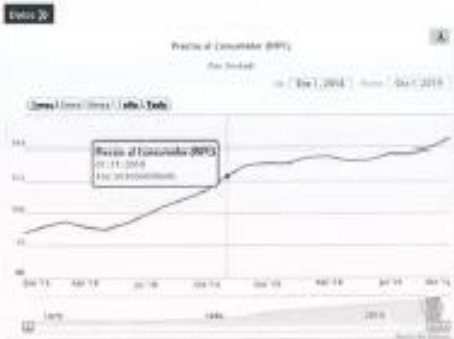


Ilustración 2. INPCv

Año	Dinero	Mensual	Anual
2017	\$ 46.80	\$ 2,641.15	\$ 31,600.00
2018	\$ 54.00	\$ 2,680.50	\$ 30,822.00
2019	\$ 60.00	\$ 2,450.24	\$ 28,402.00
2017	\$ 75.40	\$ 2,254.00	\$ 27,338.00
2018	\$ 75.84	\$ 2,229.42	\$ 26,645.04

Ilustración 3. Valores históricos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **QUINTO PUNTO. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 2) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Teresa de Jesús Lima Romero.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió

a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: “Muchas gracias Secretario. Solicito poner a consideración el punto 2 al 7 se puedan votar en conjunto a tratarse todos de la misma naturaleza que son relativos a pensiones, jubilaciones y reconocimiento de beneficiario de un trabajador finado.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Procedió a someter a consideración la propuesta del Regidor Claudio Sinecio Flores para que los puntos señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente convocatoria, por ser de la misma naturaleza puedan ser votadas en conjunto. No existiendo consideraciones al respecto procedió a someter a votación la propuesta mencionada.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, por lo que se aprueba la propuesta señalada. Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al inciso señalado con el número **QUINTO PUNTO. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 2) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Teresa de Jesús Lima Romero.**

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MARÍA TERESA DE JESÚS LIMA ROMERO**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de la trabajadora **MARÍA TERESA DE JESÚS LIMA ROMERO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique a la trabajadora."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al inciso señalado con el número **FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 3) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Teresa Loza Martínez.**

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez,

a favor de la trabajadora **MA. TERESA LOZA MARTÍNEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de la trabajadora **MA. TERESA LOZA MARTÍNEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique a la trabajadora."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al inciso señalado con el número **FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 4)**

Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador J. Ángel Aguilar Salinas.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **J. ÁNGEL AGUILAR SALINAS**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente del trabajador **J. ÁNGEL AGUILAR SALINAS**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Humano y Social y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique al trabajador."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al inciso señalado con el número **FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 5) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Anabel Adame Díaz.**

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **ANABEL ADAME DÍAZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente

acuerdo, así como el original del expediente de la trabajadora **ANABEL ADAME DÍAZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique a la trabajadora."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al inciso señalado con el número **FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 6) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Víctor Hugo Cano Jiménez.**

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor

3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos presentes*** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **VICTOR HUGO CANO JIMÉNEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente del trabajador **VICTOR HUGO CANO JIMÉNEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el

artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique al trabajador”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al inciso señalado con el número **FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 7) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado José Manuel López Huerta en favor de la ciudadana Emilia Inés Ruiz Guillén y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.**

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor

5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos presentes*** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado **JOSÉ MANUEL LÓPEZ HUERTA** a la ciudadana **EMILIA INÉS RUIZ GUILLÉN** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte, a su favor, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones VIII y XI de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, así como el original del expediente a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efecto de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos, para que notifique a la C. **EMILIA INÉS RUIZ GUILLÉN.**".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al inciso señalado con el número **FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 8) Acuerdo por el que se autoriza la donación del Busto del Lic. Fernando Díaz Ramírez, propiedad del Municipio de Querétaro en favor del "Patronato de la Universidad Autónoma de Querétaro, A.C."** dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido los sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Dulce Ventura.-

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDON: "Con su permiso señor Presidente Municipal Luis Bernardo Nava, con el permiso de mis compañeras Regidoras y Regidores, también con el permiso de mi compañero y amigo Síndico, todos los medios de comunicación, amigas y amigos que nos siguen a través de las diferentes plataformas electrónicas, muy buenas tardes. Hablar de Fernando Díaz Ramírez es también encontrarnos con la historia, el periodismo, el buen ejemplo de la vida académica y administrativa, es hablar de grandes personas con valores bien cimentados, de esos mexicanos preocupados y

convencidos de que los propósitos se logran, quiero hacer un poco de historia de esta escultura que nos ocupa el día de hoy en este punto del Orden del Día. Tiene aproximadamente 7 años que esta escultura se encontraba abandonada en una de las bodegas propiedad del Municipio de Querétaro, fue aproximadamente en el año 2014 porque precisamente el Instituto Nacional de Antropología e Historia no quiso que se colocara en el Andador 5 de mayo justo donde vivía ahí ese personaje y que ahora es el Museo de los Conspiradores. También en la llamada Ex Prepa Centro no iba a lucir porque si ustedes recordarán está actualmente semiabandonado, entonces lo más prudente y a petición de las autoridades universitarias rescatarla y donarla a la Universidad y colocarla así afuera del Auditorio que precisamente lleva su nombre, creo que sería lo más adecuado. Don Fernando Díaz Ramírez fue un abogado, historiador, líder de la juventud, docente, formador de grandes generaciones, fundador y primer rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y Gobernador entre otros cargos importantes. Me llamó mucho la atención que obtuvo y defendió junto con los jóvenes en su momento la autonomía Universitaria, apoyado también de confederaciones estudiantiles a nivel nacional por lo que lo apuntalo en su momento con una persona de gran carácter como para mantener el cargo de rector avalado por toda la sociedad queretana. Hoy en este homenaje el Municipio de Querétaro reconoce y agradece el enorme trabajo y el gran regalo que hizo a las queretanas y a los queretanos y también a muchísimas generaciones que han y siguen transitando por este sueño y proyecto. Por eso compañeros hoy quiero tomar la palabra para que votemos a favor este punto del orden del día por este personaje ilustre por todo lo que abonó a nuestra historia queretana, nuestra juventud y sobre todo a nuestra querida universidad, es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Muchísimas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, saludo con mucho gusto, con mucho respeto a todo este Honorable Cabildo,

igualmente a las personas que nos hacen el favor de seguir a través de las redes sociales de las plataformas del Municipio de Querétaro. Quiero de manera respetuosa unirme a este llamado y a esta remembranza que hace mi compañera Síndica, al referirse a un gran personaje queretano. Querétaro es lo que fueron grandes personajes, Querétaro es hoy esta ciudad pujante, esta ciudad moderna, esta gran ciudad de la que muchos nos enorgullecemos gracias a gente como que licenciado Fernando Díaz Ramírez, mejor conocido como el Chayote. Dice bien la Síndico que su domicilio y además su notaría está ubicada ahí en 5 de Mayo frente a la actual Secretaría de Gobierno, 5 de Mayo donde actualmente se encuentra el Museo de los Conspiradores, yo recuerdo cuando niño, era todo un espectáculo cuando uno caminaba por 5 de Mayo recorriendo desde la calle de Corregidora donde estaba el Cine Teatro Plaza subiendo a la antigua Calle del Abanico o al Callejón del Abanico y escuchar la voz ronca de Fernando Díaz Ramírez, que como bien dice mi compañera, no solamente fue rector, aunque quiero decirles como universitario y sé que muchos de aquí en este Cabildo son egresados de nuestra amada Universidad Autónoma de Querétaro, sé que todos ustedes recuerdan que la autonomía le fue legada, le fue otorgada a la Universidad Autónoma de Querétaro después de un conflicto que sucedió en 1950 cuando el Gobernador Juan C. Gorraéz, pidió que la universidad tuviera un reglamento propio para nombrar un rector. El 24 de febrero de 1951 surge, nace, se crea, se reconoce la autonomía de la universidad, así como colofón nada más para que la gente que nos está viendo, porque no hubo con otra intención, sino el llamar a esos grandes personajes a la historia colectiva de quienes hoy viven en Querétaro porque a veces se olvida, se olvida que esta ciudad fue construida por personajes como Don Fernando Díaz Ramírez, como J. Guadalupe Ramírez Álvarez, en fin como un sin fin de universitarios que dieron una gran fortaleza no solamente a la universidad a la facultad de derecho, sino también a nuestro propio estado. Recordar que Don Fernando sabía de memoria el nombre de todos de todos y cada uno de los de los estudiantes, tenía una memoria prodigiosa y él en la en la antigua universidad, es la antigua instalación que efectivamente es en donde actualmente llamamos la prepa

centro, lo que actualmente y conocemos como la prepa centro, los llamaba por su nombre, pero además iba y pagaba la multa de un estudiante que era agarrado en la calle tomando o haciendo desmán, entonces quiero decirles que para la gente sobre todo, la gente que no conoce la historia de Querétaro, me parece que muchos queretanos que hoy están aquí con nosotros no la conocen decirles que es un honor, es un orgullo el poder ser parte de este Cabildo que apruebe esta modesta y gran donación, modesta porque es muy pequeño el homenaje que se le hace, pero grande debido a lo que significa Don Fernando Díaz Ramírez, mejor conocido, les recuerdo como el Chayote, por esa voz carrasposa que tenía. Es todo cuanto, muchas gracias.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto y previo a continuar, informó que se incorporó el Regidor Juan José Ruíz Rodríguez por lo que se encontraban presentes la totalidad miembros de ese Cuerpo Colegiado. Acto continuo procedió a someter a votación el acuerdo mencionado.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor

13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la donación del Busto del Lic. Fernando Díaz Ramírez, propiedad del Municipio de Querétaro, en favor del "Patronato de la Universidad Autónoma de Querétaro, A.C.", en términos del considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de la Oficina del Abogado General, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de celebrar el contrato de donación respecto del Busto descrito en el considerando 10 y una vez firmado, remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la

Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, al Abogado General del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control, a la Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro y al Representante de la Asociación Civil denominada "Patronato de la Universidad Autónoma de Querétaro, A.C.".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
"Compañeras y compañeros Regidores, Síndicos Municipales y a las personas que nos están viendo, que nos siguen a través de las distintas plataformas vía internet. Decirles que es imposible comprender el presente, la historia de Querétaro sin considerar a Fernando Díaz Ramírez, jurista, docente, historiador, humanista, transformó el rostro de la educación, de la cultura y de la sociedad en nuestro estado como fundador de nuestra Universidad Autónoma de Querétaro testigo y protagonista activo de importantes momentos de nuestra historia, Fernando Díaz Ramírez tuvo la oportunidad de formarse con grandes maestros de todas las corrientes como Don Manuel Gómez Morín, Lombardo Toledano y Antonio Caso por mencionar algunos, algo que forjó su rico acervo intelectual y su compromiso con la sociedad queretana que tanto amaba. En cuanto se lo propuso supo sortear las adversidades que se le presentaron y fundar la Universidad Autónoma de Querétaro como bien lo mencionó nuestro compañero Luis Gabriel en 1951 con la autonomía Universitaria con ello hizo realidad el sueño de muchos queretanos, contar con una universidad que detonara el potencial de Querétaro a través del conocimiento y de una formación académica de excelencia con rostro humano y a favor del bien común. Hoy con este acuerdo donamos a su legado, la Universidad Autónoma de Querétaro un monumento a su persona para que habite ahí en la casa que se sostiene gracias a los cimientos que el construyó. Muchas gracias a todas y todos los miembros de este Cabildo por apoyar este homenaje a un gran queretano, enhorabuena y muchas

felicidades a todos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al inciso señalado con el número **QUINTO PUNTO, FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 9) Acuerdo por el que se Autoriza la Permuta del Inmueble propiedad particular, identificado con clave catastral 14 01 001 13 036 007, por una Fracción del Inmueble propiedad Municipal identificado con la Clave Catastral 14 01 001 21 421 001, así como la Asignación de Uso de Suelo** dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido los sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, Síndica, Síndico, ciudadanía en general que nos sigue por las diversas plataformas vía electrónica. Quiero decirles que me congratula que se cuente con la voluntad escuchar y dar solución a la problemática de quienes hacían uso de la cancha de fútbol "la purísima" en Hércules, toda vez que era propiedad de un particular, hoy se da solución a su problemática mediante una permuta que se hace con un predio propiedad del municipio y un predio particular, aplaudo y apoyo la acción, no obstante quiero manifestar que tengo una duda razonable y que me gustaría que se atendiera y es lo referente a los metros a permutar, pues en el acuerdo se indica que será por una fracción aproximada de diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro punto ciento noventa y tres metros cuadrados sin señalar cual es la fracción exacta que se va a permutar, por otra parte se indica que en el predio donde actualmente se encuentra la cancha "la purísima" se podría desarrollar un proyecto de tipo deportivo, polideportivo en beneficio de los habitantes de Hércules y las colonias aledañas, me inquieta porque la experiencia que tenemos con los polideportivos es que una parte o en su totalidad tienden a concesionarse, de aquí que solicite que esto no se dé pues quienes lucharon por este espacio también lucharon por un lugar que le da identidad a Hércules, es cuánto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "Bien, muchas gracias, Regidora si la superficie justamente es de diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro punto ciento noventa y tres y es que eso es por el valor del bien, como se permuta nada más una fracción entonces se tiene que atender al valor del bien de Hércules y se dona nada más la fracción que corresponde al mismo precio del predio equivalente."-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Sí, me queda claro la petición en este caso es que deja duda cuando dice "por una fracción aproximada" tal vez si no diría aproximada, si no, fuera específica no quedaría ninguna duda, es cuanto. A eso me refería."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz es al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Gracias Secretario, Presidente con su permiso. Por supuesto quienes conocemos el conflicto añejo en este terreno por supuesto celebramos esta permuta, quienes jugamos en ese campo y por supuesto miles y miles de queretanos que encontraban en ese terreno esparcimiento sabemos que esta permuta es lo máximo, sobre todo para ese barrio de Hércules, para esa gente que todavía hoy por ejemplo quiero decirles, tienen 80, 90 años ustedes van y platican con ellos se van a dar cuenta el amor que le tienen a esta tierra y creo que es digno de celebrarse Presidente esta permuta que está haciendo. Y nada más refiriéndome al punto anterior, si me permiten hacer un reconocimiento señor Presidente a otro hombre ilustre, hoy celebramos por supuesto la figura de Don Fernando Díaz Ramírez, también ayer quisiera recordar en esta Sesión Solemne de Cabildo, perdón Sesión de Cabildo quisiera recordar otro gran hombre que también forma parte de estos queretanos que han forjado el Querétaro moderno en la universidad que hoy entrega todos los semestres, todos los años hombres de bien a la sociedad queretana, quiero recordar al Señor notario que falleciera el día de ayer el Licenciado José Arana Morán quien además de haber ocupado brevemente diversos cargos políticos, fue motivo de orgullo para todos nosotros el que haya puesto en alto el nombre de Querétaro en

los años 60's cuando el conflicto del 2 de octubre del 68 con mucha dignidad quisiera entonces señor Presidente nada más para que quede en el acta que también estamos recordando un buen hombre queretano como lo fue el Licenciado José Arana Moran quien por cierto Presidente usted recordara, hace un año estábamos entregándole una presea precisamente agradeciéndole y lo que hay que destacar en este Cabildo pues que se le entregó en vida, solamente para que quede constancia también de este gran queretano que fue el Licenciado José Arana Morán, es todo cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora María Concepción Reséndiz.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "Buenas tardes, saludo con mucho gusto a todas las y los ciudadanos que nos escuchan y nos acompañan en esta Sesión de Cabildo a través de la transmisión en vivo, con el permiso del Presidente, del Secretario, así como de mis compañeras Regidoras, compañeros Regidores y Síndicos. El deporte es fundamental para el desarrollo integral y la calidad de vida, son múltiples los beneficios que aporta la práctica deportiva en cada una de las áreas del desarrollo humano, en la física mejora la salud, la prevención de enfermedades y las habilidades motrices, en lo psicológico mejora el autoestima y evita la depresión, en el ámbito social mejorar la relación con los demás ya te fomenta las relaciones de equipo, de cooperación y refuerza los valores colectivos. Los deportes colectivos como lo es la práctica del fútbol además de favorecer los valores cívicos también configuran un elemento integrador del tejido social, ya que son un medio para enseñar responsabilidades a las y los jóvenes para promover la salud y la prevención de las adicciones, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales en las comunidades. El deporte social comunitario, la recreación y la actividad física buscan formar personas con valores sociales, éticos y morales que trasciendan en la Constitución de ciudadanos participes en la construcción de la sociedad, la infraestructura deportiva representa a su vez grandes beneficios para la ciudadanía, toda vez que genera integración, prevención de la violencia y paz social. El

campo de la purísima ubicada la colonia Hércules ha sido utilizado por los colonos como un campo de fútbol por más de 70 años, para la comunidad de la delegación Villa Cayetano Rubio este campo representa un símbolo de identidad y de cuestión, es por ello que este predio debe conservarse para el uso que la comunidad le ha dado por tanto tiempo y realizarse la permuta para poder cumplir con la recuperación y mejora de este predio ofreciendo a la colonia Hércules un proyecto de infraestructura deportiva, recreativa, familiar y comunitaria, como los colonos lo han venido solicitando, escuchar siempre a la ciudadanía y dar respuesta a sus peticiones ha sido un compromiso constante y prioritario para esta administración, como nuestro Alcalde Luis Nava lo ha mencionado, tenemos que apostarle al deporte, que es salud, es apoyo a la juventud y a las familias queretanas y cito sus palabras del Presidente, si sociedad y gobierno juegan juntos y hacen equipo harán la diferencia en la calidad de vida de toda la ciudadanía. Eso es lo que queremos lograr con la aprobación de este acuerdo, priorizar el interés social y comunitario haciendo equipo con la ciudadanía, para lograr un bienestar colectivo. Como presidenta de la Comisión de Asuntos de la Juventud hoy les pido compañeras y compañeros Regidores que votemos a favor para probar este acuerdo que representa un proyecto para el sano esparcimiento de las y los jóvenes y para el desarrollo integral de la comunidad de Hércules, apoyar a una comunidad es contribuir al bienestar de toda la sociedad, es cuánto Presidente."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Compañeras y compañeros, la permuta que hoy se somete a su consideración tiene una trascendencia importantísima para un barrio que está en el corazón de la historia y de la identidad de las y los queretanos, el barrio de Hércules, con este acuerdo el municipio tendrá propiedad del famoso y tradicional campo de "La Purísima" de Hércules, un campo en el que los habitantes de la zona como bien lo referenció Luis Gabriel, un campo en el que los habitantes de la zona han jugado por más de 80 años y que ha sido semillero de grandes

futbolistas queretanos y un espacio de convivencia para miles de familias que se han encargado ellas mismas de cuidarlo. Así que por historia, por tradición, por la identidad misma del barrio ese campo pertenecía ya a Hércules y con esta permuta podemos darles esa certeza jurídica. Hace dos años justamente estábamos en el proceso del primer informe cuando la empresa propietaria del predio quiso iniciar algunas obras, bueno, no se imaginan cual fue la revuelta en toda la zona por esta maquinaria que estaba iniciando los trabajos, ahí nos comprometimos a resolver esta situación de manera permanente, de manera definitiva y hoy con el voto favorable de todas y de todos ustedes integrantes de este Ayuntamiento lo vamos a poder hacer realidad. Con la propiedad de este terreno vamos a poder echar andar además un proyecto muy importante para mantenerlo como campo de fútbol pero para convertirlo en un espacio deportivo y de esparcimiento de primer nivel para los y para las queretanas de esta zona que va a ser también un homenaje a las 8 décadas de historia de "La Purísima" en su campo de fútbol. Ya lo hemos platicado con la gente de Hércules vamos a renovar la cancha, un pasto con bancas para la banca de los equipos, vamos a construir gradas con sombra para que se reúnen las familias a ver los partidos, una pista para trotar, un gimnasio y áreas comunes como una cafetería. Además se va a construir una pequeña Plaza de la Virgen de La Purísima y un pequeño museo para proteger y fortalecer la identidad de ese barrio histórico patrimonio de las y los queretanos, por eso, por el significado histórico de la cancha de la Purísima este acuerdo que se somete a consideración de ustedes será también histórico, quiero también aprovechar y agradecer al Gobernador de nuestro estado a nuestro amigo Pancho Domínguez que si no es por su generoso compromiso con resolver este asunto y la aportación en patrimonio de un predio del gobierno del Estado para poder hacer realidad esta permuta esto no hubiera sido posible, a nuestro amigo el Gobernador Pancho Domínguez de todo corazón muchas, muchas gracias, el pueblo queretano y de Hércules le estará siempre muy agradecido y bueno, esperando por supuesto que este Honorable Ayuntamiento de su voto a favor, muchas, muchas gracias por el apoyo que le puedan dar a esta permuta que resuelve uno de

los temas más añejos del deporte en esta zona de nuestro municipio.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Permuta del inmueble propiedad particular, identificado con clave catastral 14 01 001 13 036 007, por una fracción del inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 21 421 001, así como la Asignación de Uso de Suelo, de conformidad a lo establecido en los considerandos 6, 19, 20, 21, 22, 27 y 28 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA el cambio de régimen de dominio público a dominio privado del inmueble identificado como la fracción del inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 21 421 001, para la celebración del contrato de permuta.

TERCERO. SE AUTORIZA la Asignación de uso de suelo y parámetros normativos aplicables, para la fracción del inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 21 421 001, de conformidad con el considerando 19 del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con la Dirección de Catastro, se realicen todos los trabajos técnicos necesarios, entiéndase deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones, fusiones y cualquier otro que sea necesario para cumplir con la permuta objeto del presente Acuerdo, a fin de determinar la superficie a enajenar, siendo el resultado de estos trabajos los que deberán tenerse por válidos para determinar la superficie del inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 21 421 001, que será objeto de la permuta autorizada en este Acuerdo, en el entendido de que éstos y todos los gastos que se generen, serán a costa del Municipio de Querétaro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General, lleve a cabo los trámites necesarios para la formalización de la permuta, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al Municipio de Querétaro, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, al representante legal de la persona moral denominada "ADMINISTRACIÓN PARA INMOBILIARIAS", S.A. DE C.V, y a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través

de la oficina del Abogado General formalicen el contrato de permuta objeto del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El propietario del predio queda condicionado a presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de la escritura pública número 166, de fecha 09 de septiembre del año 2019, pasada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Carrillo Reyes, notario público titular de la notaría número 71, de la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se acredita la propiedad del inmueble identificado como lote de terreno ubicado en Avenida del Ferrocarril, número 27, interior 01, de la colonia Hércules en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con una superficie de 11,098.23 m², a favor de la persona moral denominada "ADMINISTRACIÓN PARA INMOBILIARIAS", S.A. DE C.V., previo a la publicación del presente Acuerdo conforme a lo estipulado en el Transitorio Primero, así como la Escritura Pública en la cual se acredita la propiedad del predio Municipal.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, emita el criterio de racionalización correspondiente para la enajenación de la fracción del inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 21 421 001.

NOVENO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite a efecto de entregar el predio propiedad municipal en condiciones de uso, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del

Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Oficina del Abogado General, Dirección de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la persona moral denominada “ADMINISTRACIÓN PARA INMOBILIARIAS”, S.A. DE C.V. a través de su Apoderado Legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 10) Acuerdo por el que se autoriza la reversión de la escritura 12,654, de fecha 22 de enero de 2013, del predio identificado con clave catastral 14 01 107 01 219 001.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación dicho acuerdo.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor

5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la reversión de la escritura 12,654, de fecha 22 de enero de 2013, en relación al predio identificado con la clave catastral 14 01 107 01 219 001, de conformidad con los considerandos 5, 7, 8, 9, 14, 15 y 16, del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la reversión de la escritura 12,654, de fecha 22 de enero de 2013, y se remitan copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Regularización Territorial para que en el ámbito de su competencia y facultades realice los trámites correspondientes a fin de coadyuvar con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para la regularización de los predios ubicados en el lote descrito en el considerando 11, mismo que se identifica con la clave catastral 14 01 107 01 219 001.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Regularización Territorial para que en coordinación con la Oficina del Abogado General, realicen las gestiones correspondientes a fin de coadyuvar con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para que este último restituya el área de donación a favor del Municipio de Querétaro, libre de cualquier afectación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, proceda a actualizar el inventario general de los bienes inmuebles propiedad del Municipio.

SEXTO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII, del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Gobierno, a la Oficina del Abogado General, al Síndico Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Regularización Territorial y al Instituto Nacional del Suelo Sustentable.".-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a *QUINTO PUNTO, FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 11) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el*

predio identificado con clave catastral 14 01 001 41 184 085, Delegación Municipal Epigmenio González. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación dicho acuerdo.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	En contra
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral

14 01 001 41 184 085, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el Considerando 8 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37, de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente

de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado.

Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, verifique el cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la opinión técnica citada en el considerando 8 del presente acuerdo, de las cuales debe remitir constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de

Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González y a la persona moral “Residencial Palmares de Jurica” S.A. de C.V. a través de su representante legal.”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **QUINTO PUNTO. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 12)Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 07 065 002, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación dicho acuerdo.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor

14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 07 065 002, Delegación Municipal Centro Histórico; de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Santiago de Querétaro del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, emita las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y deriven de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del

Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, el cual deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas por el promotor, debiendo presentar la constancia que así lo acredite ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en los medios oficiales.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Opinión técnica 017/21, relacionada en el considerando 9 del presente acuerdo, y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a

la propietaria del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico, Unidad Municipal de Protección Civil, y a la ciudadana Blanca Fernández Fernández.”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **QUINTO PUNTO. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 13) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de septiembre de 2019, en el Punto 3, Apartado IV, Inciso 6, del Orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación dicho acuerdo.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor

9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. **SE AUTORIZA** la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de septiembre de 2019, en el punto 3, apartado IV, inciso 6 del Orden del Día, de conformidad con el considerando 6 y 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de septiembre de 2019, en el punto 3, apartado IV, inciso 6 del Orden del Día, en donde se autorizó el Incremento de Densidad de Población y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio ubicado en calle Primera Privada del Márquez de Villa del Villar del Águila, Mirador de los Arcos, Hacienda el Campanario, Sección Miradores, Etapa 1, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una

sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Oficina del Abogado General, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegado Municipal de Villa Cayetano Rubio, y notifique a la persona moral denominada Consorcio Constructor del Centro de México, S.A. de C.V."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **QUINTO PUNTO, FRACCIÓN V. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 14) Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa para Agilizar la Entrega-Recepción de los Fraccionamientos del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes de nueva cuenta, con el permiso de todos los presentes. Este acuerdo, esperemos que este programa INAUDIBLE a muchos fraccionamientos que han sido abandonados por las empresas constructoras y desarrolladoras, les pido una disculpa por los perros, pero no puedo hacer otra cosa, que no cumplieron con sus obligaciones, ni hubo una autoridad que les exigiera el cumplimiento de éstas. En la mesa de trabajo solicité que esta entrega recepción pudiera ser solicitada por la Asociación de Colonos que son quienes de manera natural y obligatoria cuentan con la legalidad, pues así se encuentra señalado por el Código Urbano del Estado de Querétaro y no por los comités vecinales, sin embargo, esta propuesta fue rechazada el porqué de la solicitud es porque crea confusión en la población e incrementa los conflictos que y de por sí ya existen entre los comités vecinales y las asociaciones de

colonos en algunas ocasiones, no en todos hay conflictos, pero si en algunos si existen, por esto mientras no haya más acciones de obligatoriedad invito a los desarrolladores y constructores a cumplirle a la ciudadanía y a la ciudadanía le recuerdo que se mantengan vigilantes de estos programas para que no sean utilizados con fines partidistas o de fines electorales, es cuánto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Muchísimas gracias Secretario, de nueva cuenta con su permiso señor Presidente, y con el permiso todos mis compañeros. Por supuesto quienes caminamos desde el principio de administración en las colonias, en los fraccionamientos sabemos la importancia que adquiere este acuerdo que hoy se vota, espero que sea votado a favor y que no es más que la continuidad de iniciativa que como Cabildo llevamos al Congreso del estado, por supuesto que es digno de celebrarse y hay que reconocer que si hoy hay fraccionamientos que no han sido entregados, que no fueron entregados al municipio o en su caso a los condóminos en el caso de los condominios, tiene una razón y esa razón fue el fraude o la corrupción, fraude de parte de los constructores que abusaron de la buena fe y de la confianza y aún de la inocencia de quienes querían comprar una vivienda en algún determinado fraccionamiento, el modus operandi y quiero subrayar modus operandi en el sentido más amplio del derecho penal, el modus operandi de los constructores era ofrecer una casa, ofrecer un departamento que le pagarán el enganche, que le pagaron varias mensualidades y abandonarlos, eso es fraude, cometieron un fraude, pero ese fraude no lo habrían podido cometer si en la anuencia de una autoridad ya sea de una procuraduría, hoy hablamos de una fiscalía, pero hablo en tiempo pasado de una Procuraduría General de Justicia del Estado que se hacía de la vista gorda, los perdonaba por supuesto a cambio de dádivas, es increíble número de funcionarios del pasado que tienen una casa o qué tienen un departamento en estos fraccionamientos y también con la anuencia de las autoridades del Municipio de Querétaro, quiero poner de ejemplo, la fallida colonia, al fallido

fraccionamiento Hacienda Santa Rosa donde a la constructora Jomex el municipio en el pasado, no sé si encabezado en su momento por Roberto Loyola o por Francisco Domínguez permitieron que se cobrará la fianza antes de haber entregado, que retiraron la fianza antes de haber entregado por completo el fraccionamiento, me parece que es un gran acuerdo, es un gran paso Presidente, si no estoy equivocado fue algo que tanto usted en su campaña como en mi campaña las pasadas elecciones propusimos y hoy es una realidad, por supuesto con anuencia del Congreso del Estado, sin embargo, señor Presidente, compañeros, quiero manifestarles que este acuerdo no será completo sino castigamos y si no damos una lección a esas constructores que van a seguir defraudando a los queretanos como lo hicieron constructoras en el pasado. Creo que este debe ser el primer paso señor Presidente para pagar el pato, si usted me permite la expresión coloquial, para pagar el pato que nos dejaron los constructores que defraudaron a los queretanos, hoy tendremos que darles vialidades, hoy tendremos que darles acceso al agua, hoy tendremos que darles parques, hoy tendremos que darles alumbrado, asumiendo la responsabilidad que debió de haber asumido un constructor y es dinero lo que hoy vamos a aprobar, es dinero que va a salir de los impuestos de quienes pagamos usualmente en el municipio y de otro tipo de impuestos. Entonces, yo sí quiero que quede muy claro que este debe de ser el primer paso, pero siguiente paso es buscar a esos constructores que han defraudado y evitar que sigan haciéndolo, quiero hacer eco de lo que en una pasada reunión, ayer me parece, dijeron mi compañera Pánfila Rosas, dijo mi compañera Ivonne Olascoaga de MORENA en el sentido de que queríamos que no solamente se aprobara este acuerdo en beneficio de los ciudadanos, sino que detengamos presentes y futuros fraudes de constructores, espero con esto terminó, que sea el primer paso señor Presidente que antes de que termine esta administración podamos dar el segundo paso y detengamos esta avalancha de fraudes que se dio durante los años 90, es todo, cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Bien, muchas gracias Regidor, sí, en atención a la reunión que tuvimos ayer y a las propuestas que ahí se

vertieron como lo comentábamos hace un rato trabajaremos en una iniciativa, si quiere en la semana nos coordinamos para ver de qué forma podemos ayudar para trabajar una iniciativa de ley, presentarla a la Legislatura para la reforma al Código Urbano y bueno y proponerla a este Ayuntamiento, pero sí, estaremos atendiendo esa petición esos comentarios de la reunión de ayer con mucho gusto.” Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinecio.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: “Muchas gracias Secretario, con el permiso de los compañeros, Presidente, saludo a los ciudadanos que siguen esta transmisión, medios de comunicación. Nada más para en nombre de los Regidores y Síndicos del Partido Acción Nacional reconocer este programa, esta iniciativa que ha tenido el Presidente Municipal Luis Nava, difiero un poquito quizá en lo que compartía nuestro compañero Luis Gabriel Osejo, no dudo en que algunos de estos procesos se hayan llevado a cabo derivados de algún fraude, pero también hay otros y pensemos en la bondad de los ciudadanos, de los desarrolladores incluso que no se llevaron a cabo porque estaba muy complejo la manera en que se entrega un fraccionamiento, está muy complejo los trámites que se tienen que seguir en el Código Urbano de tal suerte que ellos en algunas ocasiones han querido entregar etapas, han querido entregar servicios y no lo podían hacer porque justamente no lo permitía el Código Urbano, con la iniciativa que hace algunos meses aprobamos y que se envió al congreso que fue aprobada con esta modificación al Código Urbano y con este programa vamos a ayudar a que de manera ágil y sencilla puedan llevar a cabo estos procesos de entrega y no nada más los desarrollados incluso y pensemos en aquellos de ejemplos que ponía el compañero Luis Gabriel en donde si pudiesen haber devenido de algún fraude o algún abandono donde ya no se encuentren, ya también se va a poder llevar a cabo esta entrega recepción a través de la Asociación de Colonos del Comité Vecinal algo que también antes no estaba permitido, y esto es muy importante porque finalmente son fraccionamientos a los que la autoridad municipal por haber o no haberse, no haber estado entregados a ella no podían intervenir para la prestación de los servicios públicos, muchos de ellos incluso no tienen falta de infraestructura, es decir y ya tienen el

alumbrado público, pero el gobierno municipal no se podía hacer cargo del pago de este alumbrado público como constitucionalmente le corresponde por no haber sido entregados a la autoridad municipal. Entonces Muchas veces al verse impedidos lo dejaron abandonados y era justamente los comités vecinales, las asociaciones de colonos las que se hacían cargo del pago de este servicio sin que el municipio tuviera un mecanismo legal para que se lo pudieran entregar y hacerse cargo de estos servicios. Igual así el agua, igual así los parques entonces esto es algo sumamente importante porque finalmente le va a dar seguridad jurídica a todos los vecinos de fraccionamientos que se puedan encontrar en esta situación actualmente, pero también le da la posibilidad material y jurídica a los desarrollos en proceso o a futuros desarrollos para poder entregar por fases o por etapas de desarrollo o bien por servicio, qué quiere decir esto, que si por alguna cuestión las obras de infraestructura del agua no la pueden entregar, pero la de luz si la tiene lista, se pueda recibir la de luz quedando pendiente la de agua antes no se podía de esta manera, entonces yo creo que va a ser muy benéfico como lo comentaba para las colonias que ya se encuentran en esta situación, pero también para desarrollos en proceso o futuros desarrollos por eso nuevamente mi reconocimiento Presidente a esta esta iniciativa que seguramente será de gran beneficio para todos los que habitamos el municipio de Querétaro, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Compañeras y compañeros, es un derecho de las y los ciudadanos vivir en entornos dignos con los servicios de infraestructura y el mantenimiento necesario para garantizar su calidad de vida, como muchos de ustedes saben porque han estado siempre cerca de la ciudadanía, esa es una demanda constante de muchas familias, de muchos queretanos que no pueden acceder a esos servicios por la situación jurídica de los fraccionamientos en los que viven, esa es la demanda que vamos a atender con este programa para agilizar la entrega-recepción de los asuntos del municipio que con los procesos

actuales resulta lenta y compleja para todas las partes. Este programa como saben da seguimiento a la iniciativa que presentamos, que aprobamos en este Ayuntamiento y que enviamos a la Legislatura y que también fue aprobada por los diputados del Congreso de nuestro estado para poder agilizar este trámite y esta ley fue aprobada a finales del año pasado. Ahora, ya con la ley publicada, podemos aprobar este programa y con este programa podemos dar a miles de familias queretanas la seguridad de que ahí vamos a estar proveyendo los servicios que necesitan, mejorando y cuidando junto con ellos el entorno en el que viven, a partir de poner en marcha este programa que sometemos a su autorización vamos a poder reducir los tiempos de entrega-recepción hasta en un 66% es decir, a menos de la mitad de lo que toman actualmente, además cuando la solicitud la presente el desarrollador el esquema permite la entrega-recepción por etapas o fases lo que nos va a facilitar el poder avanzar más rápido en la provisión de los servicios como el alumbrado público, el mantenimiento de áreas verdes y el mobiliario la recolección de basura y obras de Urbanización, atendiendo a los requerimientos que establece la propia ley ya publicada, se tienen más o menos considerados más de 200 fraccionamientos que podrían resultar beneficiados por este programa, esto implica que pueden ser miles de familias queretanas las que puedan vivir en entornos más limpios y seguros con mejores áreas comunes para la convivencia y la certeza que sólo nosotros desde el municipio podemos darles de que cuidaremos su calidad de vida. Esa confianza compañeras y compañeros nos la hemos ganado, nos la hemos ganado como municipio con resultados porque así como estamos y le acabamos de cumplir a Hércules con la cancha de La Purísima, así le hemos cumplido a los condominios que tanto lo necesitan. Hoy estamos viendo por el resto de las colonias prácticamente que son los fraccionamientos, hoy estamos considerando este programa para que ya no haya el que te digan esto no se puede porque no está entregado, porque ya vimos el como sólo, hoy estamos presentando el como sí, y por eso la ciudadanía le tiene confianza a esta administración y a este municipio, porque con hechos estamos demostrando que más allá de discursos, que más allá de demagogia con hechos estamos dando resultados y

gracias a esa confianza que nos da la ciudadanía hoy presentamos este programa que también es hacer la diferencia, es hacer la diferencia entre la respuesta que han recibido por décadas, por años con la respuesta que les vamos a dar ahora. Yo les digo y les pido que apoyemos esta iniciativa, que apoyemos este programa que así como aprobamos e iniciativa de ley hoy ya podamos aprobar el programa para concretarlo y hacerlo una realidad para poder ejecutar esa iniciativa de ley que aprobamos y que los diputados también aprobaron para beneficio de miles de familias queretanas frente a las dudas, frente a un problema de años encontramos el cómo sí. Amigas y amigos compañeros de este Cabildo, hagamos la diferencia, si se puede y lo estamos demostrando con hechos, es cuánto.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación dicho acuerdo aludido.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor

14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba el Programa para Agilizar la Entrega-Recepción de los Fraccionamientos del Municipio de Querétaro en términos de las Reglas de Operación anexas al presente las cuales forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a las dependencias municipales receptoras de servicios y/o infraestructura como ejecutores y responsables del gasto erogado para el desarrollo e implementación del presente Programa de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada a cada dependencia.

TERCERO. Se faculta al Comité Técnico del Programa a través de la Secretaría Técnica para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del "Programa para Agilizar la Entrega - Recepción de los Fraccionamientos del Municipio de Querétaro", que permitan la operatividad del propio programa, las cuales deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Se instruye al Comité Técnico del Programa a fin de que semestralmente remita un informe al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro a fin de dar a conocer las acciones y avances respecto de la implementación y Desarrollo del presente Programa.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social Municipal, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 73 último párrafo, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente

Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro así mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, y estará vigente de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Primero de la Ley por la que se Establecen las Bases Generales para Agilizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de los Fraccionamientos en el Estado de Querétaro aprobada por el Pleno de la Legislatura del Estado el 29 de octubre del 2020.

TERCERO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, titular del COPLADEM, titulares de las Coordinaciones de Gabinete y Protección Civil así como la Comisión de Mejora Regulatoria, a efecto de que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento del presente programa.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el Presente acuerdo a los titulares de la Secretarías General de Gobierno, de Servicios Públicos Municipales, de Obras Públicas Municipales, de Movilidad, de Administración, de Finanzas, de Desarrollo Humano y Social, del Órgano Interno de Control, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de la Coordinación de Gabinete, al Coordinador General del COPLADEM, Coordinación General De Comunicación Social y de la Comisión de Mejora Regulatoria.

QUINTO. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 y 76 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de

este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA PARA AGILIZAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

REGLAS DE OPERACIÓN

A er lo	Artículo 5. Son autoridades encargadas de la aplicación del presente programa, las siguientes:
Es tri fr ini y l	I. H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
	II. Secretaría del Ayuntamiento;
	III. Secretaría de Desarrollo Sostenible;
	IV. Secretaría de Administración;
	V. Secretaría de Movilidad;
Ai cc Cc Ur	VI. Secretaría Obras Públicas;
	VII. Secretaría de Servicios Públicos Municipales;
	VIII. Coordinación Municipal de Protección Civil;
	IX. Secretaría General de Gobierno;
Ai las pa inf	X. Secretaría de Finanzas;
	XI. COPLADEM
Ar	Artículo 6 Serán sujetos de este programa aquellos fraccionamientos que hayan sido autorizados mediante un Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento de Querétaro, o por Acuerdo o Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado de Querétaro, siempre que se encuadren en alguno de los siguientes casos:
I.	I. Fraccionamientos que en su momento hayan sido promovidos por alguna institución federal, estatal o municipal y que cumplan con los criterios de entrega-recepción
II.	II. Fraccionamientos que cumplan con las condiciones mínimas establecidas por cada una de las dependencias receptoras de servicios y/o infraestructura para su entrega-recepción, atendiendo a la operatividad y funcionalidad que cada dependencia establezca.
III.	III. Cuenten con las obras de urbanización ejecutadas en su totalidad, aun cuando no cuenten con la prestación parcial o total de los servicios por parte de las autoridades municipales;
IV.	IV. Cuando los desarrolladores soliciten al Municipio de Querétaro realizar las entregas parciales, por etapas, sección, fases o servicios, conforme a los lineamientos que cada dependencia establezca
V.	V. Cuando se trate de fraccionamientos reconocidos por el Municipio de Querétaro que no hayan sido entregados y que ante la falta definitiva de los desarrolladores, cuenten con una asociación de colonos y/o comité vecinal reconocidos por el Municipio de Querétaro mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que manifiesten su interés en iniciar el procedimiento de entrega recepción total ante el H. Ayuntamiento en caso de ser propuesta por el Comité vecinal y/o Asociación de colonos la entrega recepción del fraccionamiento será por la totalidad de los servicios que presten las dependencias municipales correspondientes.
VI.	
VII.	
VIII.	

Capítulo II

Del procedimiento de entrega recepción de los fraccionamientos por parte de Desarrolladores

Artículo 7. El Desarrollador podrá solicitar el procedimiento para entrega recepción de los fraccionamientos habitacionales autorizados dentro del territorio del Municipio de Querétaro, en términos de lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro, que debido a diferentes circunstancias no haya culminado con el proceso de entrega recepción, derivado de obligación de origen.

Los Desarrolladores podrán solicitar la entrega recepción de los Fraccionamientos autorizados de manera total, por etapas, sección, fase o por servicio y/o infraestructura conforme a lo siguiente:

- I. Por servicios y/o infraestructura previa emisión de Dictamen Técnico emitido de manera independiente por cada dependencia municipal receptora encargada de dar mantenimiento a los servicios y/o infraestructura recibida.
- II. Por el total del Fraccionamiento que se haya autorizado por el Municipio de Querétaro y/o el Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- III. Cuando este haya sido autorizado por etapas, fases o secciones, siempre y cuando cuenten con la infraestructura, dotación de servicios y se cuente con la opinión de Dictamen Técnico emitido por cada una de las dependencias municipales encargadas de recibir y dar mantenimiento a las mismas.

Aug 14/21

Sección Primera

De la Entrega y Recepción de los Fraccionamientos por servicio y/o infraestructura a entregar

Artículo 8. Para la entrega de un fraccionamiento por servicio y/o infraestructura a entregar, el Desarrollador debe presentar escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, en el que solicite el servicio y/o infraestructura que desee entregar, una vez que se cuente con el expediente debidamente integrado, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá la petición y el expediente de manera física y electrónica en formato PDF a la o las Dependencias involucradas, solicitando la emisión de el Dictamen Técnico de entrega del servicio y/o infraestructura que corresponda:

- I. En el caso de solicitar el Dictamen Técnico para la recepción del alumbrado público de entrega de Servicio de Electrificación por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, debe anexar a su escrito los siguientes requisitos:
 - i. Dictamen Técnico vigente (referencia: Trámite número TR-160100-018 "Dictamen técnico para la recepción de Alumbrado Público").
 - ii. Comprobación de finiquito de adeudos existentes con la Comisión Federal de Electricidad de los servicios a contratar:
 - iii. Acta de Entrega-Recepción de las obras de electrificación a la Comisión Federal de Electricidad
 - iv. Presentar la documentación requerida para iniciar trámite ante la Comisión Federal de Electricidad:
 - Resolutivo con recibo de pago
 - UVSETE
 - Número de obra (COM-05)
 - En caso de existir adeudo, presentar finiquito del servicio a contratar
 - Planos del Proyecto emitido por la Comisión Federal de Electricidad
- II. Dictamen Técnico aprobado para la recepción de las áreas verdes y mobiliario urbano por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales debe anexar a su escrito los siguientes requisitos:
 - i. Documentación que acredita la personalidad del gestor y el Representante Legal de la empresa que desarrolla el fraccionamiento
 - ii. Documento que acredita la propiedad del predio donde se desarrolla el Fraccionamiento
 - iii. Copia del Plano de Lotificación autorizada del Fraccionamiento
 - iv. Archivo digital (AutoCad 2004) del Fraccionamiento
 - v. Copia del Acuerdo de Cabildo donde se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento.
 - vi. Definición de uso destino para áreas verdes y espacios abiertos (si en el plano de lotificación ya está definido, no es necesario).
 - vii. Presentar proyecto de áreas verdes para su revisión y posterior autorización, incluir propuesta de sistema de riego. Ingresar dos impresiones y archivo digital (coordenadas reales UTM ITR 192, AutoCad versión 2004)
 - viii. Autorizado el proyecto, proceder a la habilitación de las áreas.
 - ix. Una vez habilitadas las áreas dar aviso por escrito para realizar su verificación y en su caso emitir el Dictamen Técnico correspondiente.
- III. Dictamen técnico de recolección de residuos sólidos urbanos por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, debe anexar a su escrito los siguientes requisitos:
 - i. Oficio solicitando la emisión del Dictamen técnico, indicando el número de viviendas que se encuentran en el fraccionamiento.
- IV. Dictamen Técnico de la Secretaría de Movilidad debe anexar a su escrito los siguientes requisitos:



- i. Presupuesto de obras de urbanización actualizado;
 - ii. Pruebas de laboratorio de la urbanización de cada calle;
 - iii. En su caso presentar un análisis de riesgo emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil;
- V. Dictamen Técnico para la recepción de las obras de urbanización por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, debe anexar a su escrito los siguientes requisitos:
- i. Pruebas de laboratorio de la urbanización de cada calle;
 - ii. En su caso presentar un análisis de riesgo emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil;
 - iii. Plano autorizado por Desarrollo Urbano;
 - iv. Reporte fotográfico de Obra terminada;
 - v. Nomenclatura aprobada.

Artículo 9. En todos los supuestos indicados en el Artículo 8 en todas sus Fracciones debe presentar copia de la escritura de transmisión de las áreas de donación protocolizada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el comercio tratándose de fraccionamientos en que hayan transmitido al Municipio de Querétaro o en su momento a Gobierno de Estado, las vialidades públicas y áreas de donación para equipamiento urbano y áreas verdes, a través de una escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en su caso constancia emitida por la Secretaría de Administración como dependencia encargada de resguardar el patrimonio del Municipio de Querétaro, en la que se haga constar que el Desarrollador llevó a cabo la transmisión de las áreas verdes, equipamiento urbano, y/o plazas y vialidades al Municipio de Querétaro.

Artículo 10. La Secretaría del Ayuntamiento integrará el expediente administrativo correspondiente a través de la Dirección de Asuntos Inmobiliarios, mismo que remitirá en un plazo no mayor de 3 días hábiles a cada una de las dependencias involucradas en la emisión dictamen técnico correspondiente, para que estas den respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles al desarrollador, dando aviso al Secretario Técnico del Comité para que se de el seguimiento y cumplimiento en los términos establecidos en el presente programa.

Artículo 11. Una vez que cada dependencia involucrada emita su Dictamen Técnico para la entrega recepción del servicio y/o infraestructura solicitada a entregar, estas deben notificar mediante oficio al Secretario Técnico del Comité, al Desarrollador, a la Secretaría del Ayuntamiento con copia a la Secretaría de Desarrollo Sostenible la determinación del Dictamen Técnico; una vez hecho lo anterior la dependencia competente debe encargarse en lo subsecuente de brindar e/lo los servicios de vigilancia, mantenimiento y/o reparaciones que le hayan sido entregados.

Los Dictámenes Técnicos deben ser publicados en la Gaceta Municipal a costa de Desarrollador.

Artículo 12. Aquellos fraccionamientos que realicen entregas parciales de servicios y/o infraestructura de conformidad con el programa o lineamientos establecidos por las autoridades municipales para el efecto y que cuenten con una antigüedad menor a 10 años a partir de la autorización de la entrada en vigor del presente programa, deben presentar la fianza que corresponda por vicios ocultos de conformidad a la legislación estatal vigente, para la etapa, sección, fase, servicio y/o infraestructura que pretendan entregar, la cual debe tener una vigencia de un 1 año a partir de la emisión del Dictamen Técnico correspondiente, ante la dependencia municipal a la que se haya solicitado el dictamen de recepción correspondiente.

La fianza debe ser determinada por la dependencia municipal encargada de recibir la infraestructura y/o servicio solicitado, la cual corresponderá al 10 % del presupuesto actualizado de obra, o del servicio y/o infraestructura a entregar.

Una vez que se termine de entregar cada servicio y/o infraestructura y la fianza ante cada una de las dependencias municipales encargadas de recibir la etapa, servicio y/o infraestructura correspondiente y concluir con todas las condicionantes requeridas de todos los oficios, dictámenes, Acuerdos y autorizaciones emitidos por las dependencias municipales involucradas, el H. Ayuntamiento turnará junto con todos los requisitos en formato físico y digital en PDF A LA Secretaría de Desarrollo Sostenible la petición de solicitud de elaboración del Dictamen Técnico Final, quien elaborará dicho documento y turnará al Secretario del Ayuntamiento para que se agende en Sesión de Cabildo para su aprobación correspondiente por el H. Ayuntamiento.

En caso de recibir la solicitud y los expedientes no estén debidamente integrados con todos los requisitos para la emisión del Dictamen Técnico Final la Secretaría de Desarrollo Sostenible debe de informar mediante oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, quien a su vez solicitará al Desarrollador la información, faltante, indicándole una plazo no mayor de 3 días para solventar lo solicitado, en caso de no presentado se dará por terminado el procedimiento.





Sección Segunda

De la Entrega y Recepción de los Fraccionamientos de manera total y/o por etapa, fase o sección del desarrollo autorizada

Artículo 13. Para el caso de los Desarrolladores que pretendan realizar la entrega total, **y/o por etapa, fase o sección** del Fraccionamiento y que cuenten con los dictámenes técnicos señalado en el artículo 8 en todas sus fracciones, estará en posibilidad de manifestar al Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, su interés en iniciar el procedimiento de entrega recepción del fraccionamiento por la totalidad, **y/o por etapa, fase o sección** que el Municipio de Querétaro entre sus facultades otorga, acompañando a la solicitud todos los requisitos de manera física y electrónica en formato PDF que se enlistan a continuación:

1. Ingresar oficio de solicitud dirigida al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual el Desarrollador de un Fraccionamiento tenga la intención de someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento la Entrega y Recepción de Obras de Urbanización;
Nota: En el escrito presentado se debe incluir, el domicilio, correo electrónico y dos números de teléfonos ya sean celulares o locales en los cuales el desarrollador, propietario y/o representante legal del desarrollo habitacional podrán recibir todo tipo de notificaciones. Debiendo encontrarse el domicilio proporcionado dentro de la jurisdicción del Municipio de Querétaro
2. Copia certificada del poder acreditando la personalidad jurídica del solicitante ya sea persona física o moral;
3. Copia certificada de la constitución de la persona moral y de las protocolizaciones de las actas de Asamblea, en su caso, que contengan los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad;
4. Copia de los Acuerdos que autorizaron la Licencia para la Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura así como su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"
5. Copia certificada de la escritura de transmisión de donación de las áreas verdes, áreas de equipamiento y viabilidades a favor del Municipio de Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. Constancia de haber concluido al 100% las obras de urbanización; emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
7. Reporte de venta de lotes, mínimo el 75% vendidos y tributando Impuesto Predial emitido por la Dirección de Catastro Municipal;
8. Reporte de lotes construidos al menos en un 50%, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano;
9. Presentar el Acta de entrega-recepción de las áreas verdes y mobiliario urbano emitido por la Secretaría de Servicios Municipales;
10. Presentar el Dictamen Técnico del alumbrado público emitido y aprobado por la Secretaría de Servicios Municipales;
11. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación de Colonos;
12. Exhibir el Presupuesto de obras de urbanización actualizado;
13. Exhibir Pruebas de laboratorio de la urbanización de cada calle;
14. Presentar el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial o Dictamen de Impacto Vial, así como el Visto Bueno del Dictamen de Impacto en Movilidad emitidos por la Secretaría de Movilidad.
15. Dictamen Técnico de recolección de residuos sólidos urbanos para Fraccionamientos emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales;
16. Presentar evidencia de cumplimiento de las condicionantes municipales que hayan sido impuestas en las autorizaciones.

Artículo 14. Una vez cubiertos los requisitos señalados con anterioridad, la Secretaría del Ayuntamiento integrará el expediente administrativo correspondiente, mismo que remitirá en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.





En caso de que la Secretaría del Ayuntamiento no cuente con el expediente debidamente integrado en los 3 días hábiles que se señala en el párrafo que antecede, requerirá a la/s dependencias que no hayan emitido el Dictamen Técnico correspondiente, se solvente el requerimiento en un plazo no mayor a 24 horas.

El H. Ayuntamiento turnará junto con todos los requisitos en formato físico y digital en PDF A LA Secretaría de Desarrollo Sostenible la petición de solicitud de elaboración del Dictamen Técnico Final, con dicho expediente, la Secretaría de Desarrollo Sostenible revisará que la documentación presentada cumpla con los criterios del presente programa, con lo cual elaborará el Acta Circunstanciada que será firmada por las dependencias involucradas en un plazo no mayor a 5 hábiles.

Contando con el Acta Circunstanciada firmada por todas las Dependencias Involucradas y el Desarrollador elaborará Dictamen Técnico Final y turnará a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en Sesión de Cabildo para su aprobación correspondiente por el H. Ayuntamiento, mismo que será notificado al Desarrollador en un plazo no mayor a 10 días hábiles así como a todas las Dependencias Involucradas.

Para el caso de fraccionamientos que cuenten con una antigüedad menor a 10 años, contados a partir de la emisión de la última licencia de ejecución de obras de urbanización, es necesario presentar la fianza para garantizar los vicios ocultos de las obras de urbanización por el término de un año contado a partir de la fecha de entrega - recepción del fraccionamiento, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

Quedan exentos de presentar la fianza para garantizar los vicios ocultos de las obras de urbanización, a partir de la emisión de la última licencia de ejecución de obras de urbanización, aquellos fraccionamientos que cuenten con una antigüedad mayor a 10 años a partir de la entrada en vigencia del presente programa.

El Dictamen Técnico final debe ser publicado en los periódicos oficiales, en la Gaceta Municipal y Sombra de Arceaga, el cual debe de ser debidamente protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad a costa del Desarrollador.

En caso de recibir la solicitud y los expedientes no estén debidamente integrados con todos los requisitos para la emisión del Dictamen Técnico Final la Secretaría de Desarrollo Sostenible debe de informar mediante oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, quien a su vez solicitará al Desarrollador la información, faltante, indicándole una plazo no mayor de 3 días para solventar lo solicitado, en caso de no presentado se dará por terminado el procedimiento.

Capítulo III

De la entrega recepción de fraccionamientos a solicitud de la Asociación de Colonos y/o Comité Vecinal

Artículo 15. Podrá solicitarse por parte de una Asociación de Colonos y/o Comité vecinal debidamente constituido la entrega recepción de un fraccionamiento que este reconocido por el Municipio de Querétaro y/o el Ejecutivo del Estado, siempre y cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- I. En caso de ser el supuesto del artículo 6 fracción V y se trate de fraccionamientos en los que sea jurídica o materialmente imposible exigir al Desarrollador la conclusión del procedimiento de entrega-recepción, cuando el Desarrollador ya no exista de manera legal o no se cuente con información de ubicación para ser notificados; o que en caso de ser persona moral haya fallecido, o que el Desarrollador se encuentre extinto o jurídicamente o carezca de la capacidad jurídica y financiera o que se haya disuelto la sociedad y no esté en posibilidad de realizar la Entrega del fraccionamiento.
- II. Que hayan sido autorizados a través de un Acuerdo de Cabildo, y/o por Acuerdo o Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado de Querétaro, y que se encuentren ejecutadas la totalidad de las obras de urbanización.
- III. Que se haya llevado a cabo transmisión al Municipio de Querétaro o en su momento a Gobierno de Estado, las Áreas de Donación (Equipamiento, Áreas Verdes y/o Plazas) y vialidades; a través de una escritura pública, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, y en este caso, no se haya formalizado el proceso de entrega-recepción. (La Secretaría de Administración debe presentar un listado de fraccionamientos que hayan entregado mediante escritura pública las áreas de donación (áreas verdes, equipamiento urbano, vialidades) al Comité Técnico.
- IV. Cuenten cuando menos, con las obras de urbanización ejecutadas en su totalidad, infraestructura y la prestación de los servicios por parte de las autoridades municipales competentes.

[Firma]

[Firma]

- V. Cualquier fraccionamiento que cuente o hayan contado con licencias de ejecución de obras de urbanización y de venta provisional de lotes.
- VI. Cuenten, con una ocupación de un 75% (setenta y cinco por ciento) de los lotes estén dados de alta en el padrón catastral, previa constancia emitida por la Dirección de Catastro Municipal.
- VII. Cuenten con Asociación de colonos, comité vecinal o figura jurídica legalmente constituida y que hayan manifestado su interés en el inicio al procedimiento de entrega recepción.

Así mismo podrán ser incluidos dentro de este programa los Fraccionamientos que hayan sido promovido por alguna institución estatal y/o federal, solventados los lineamientos que le sean aplicables, de conformidad con el presente documento.

Artículo 16. La Asociación de Colonos y/o Comité vecinal que se encuentre reconocido por el Municipio de Querétaro, podrá solicitar la entrega recepción de un fraccionamiento, a través de un oficio dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, acompañado de los siguientes requisitos de manera física y electrónica en formato PDF:

1. Solicitud dirigida al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual la Asociación de Colonos y/o Comité Vecinal tenga la intención de iniciar el procedimiento de Entrega y Recepción de Obras de Urbanización de un fraccionamiento, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro de la jurisdicción de esta ciudad, así como proporcionar correo electrónico y dos números de teléfonos ya sean celulares o locales en que pueda ser localizado;
2. Copia del Acta Constitutiva de Colonos y/o Comité Vecinal que contengan los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y el Comercio; y
3. Copia del poder donde se acredite la personalidad jurídica del representante legal de la Asociación de Colonos y/o Comité Vecinal.

Artículo 17. Una vez que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba por parte de la Asociación de Colonos y/o Comité vecinal la solicitud para iniciar el proceso de entrega - recepción del fraccionamiento, debe solicitar a las Dependencias competentes, la emisión de los dictámenes técnicos correspondientes, mismos que deben ser entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles, marcando copia a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y al Comité Técnico de Mejora Regulatoria para su conocimiento.

Artículo 18. Una vez cubiertos los requisitos señalados con anterioridad, la Secretaría del Ayuntamiento integrará el expediente administrativo correspondiente, mismo que remitirá en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la Secretaría del Ayuntamiento no cuente con el expediente debidamente integrado en los 3 días hábiles que se señala en el párrafo que antecede, requerirá a la/las dependencias que no hayan emitido el Dictamen Técnico correspondiente, se solvente el requerimiento en un plazo no mayor a 24 horas.

Una vez recibido el expediente debidamente integrado la Secretaría de Desarrollo Sostenible revisará que la documentación presentada cumpla con los requisitos y/o reglas de operación del presente programa, con lo cual elaborará el Acta Circunstanciada que será firmada por las dependencias involucradas en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Contando con el Acta Circunstanciada firmada por todas las Dependencias involucradas y el representante legal de la Asociación de Colonos y/o Comité vecinal, elaborará Dictamen Técnico Final y turnará a la Secretaría del Ayuntamiento para que se agende en Sesión de Cabildo para su aprobación correspondiente por el H. Ayuntamiento, mismo que será notificado a la Asociación de Colonos y/o Comité vecinal, en un plazo no mayor a 10 días hábiles así como a todas las Dependencias involucradas.

El Dictamen Técnico final debe ser publicado en los periódicos oficiales, en la Gaceta Municipal y Sombra de Arteaga, el cual debe de ser debidamente protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad a costa de Asociación de Colonos y/o Comité vecinal.

En caso de recibir la solicitud y los expedientes no estén debidamente integrados con todos los requisitos para la emisión del Dictamen Técnico Final la Secretaría de Desarrollo Sostenible debe de informar mediante oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, quien a su vez solicitará al Desarrollador la información, faltante, indicándole una plazo no mayor de 3 días para solventar lo solicitado, en caso de no presentado se dará por terminado el procedimiento.

Artículo 19. De conformidad con lo señalado en el artículo 208 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, así como a lo establecido en el artículo 4 de la *Ley por la que se Establecen las Bases Generales para*

DM C.U.

[Firma]

Analizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de Fraccionamientos en el Estado de Querétaro, emitida por la Legislatura del Estado de Querétaro, los fraccionamientos que soliciten la entrega – recepción a través de la Asociación de Colonos y/o Comité vecinal estarán exentos de presentar la fianza por costos ocultos de las obras de urbanización.

Capítulo IV

Del Comité Técnico, funciones y atribuciones

Artículo 20. El Municipio de Querétaro constituirá un Comité Técnico que tiene a su cargo la validación de los expedientes técnicos provenientes de Asociaciones Civiles y/o Comité vecinal para el otorgamiento de los beneficios.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

- Presidente: El/la titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible
- Secretario Técnico: El/la titular de la Coordinación de Gabinete

Vocales:

- El/la titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- El/la titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- El/la titular de la Secretaría de Movilidad.
- El/la titular de la Secretaría de Administración.
- El/la titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- El/la titular de la Dirección Municipal de Protección Civil.

Los titulares de las dependencias señaladas, podrán designar un representante ante el comité, para el caso de imposibilidad de asistir a alguna sesión, el cual contará con las facultades inherentes al titular.

Artículo 21. Atribuciones del Comité

Para el cumplimiento de su encargo, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- Para los casos específicos no contemplados en este programa
- Seleccionar los fraccionamientos que sean susceptibles de incorporar al programa cuando el Desarrollador no exista.
- Resolver sobre cualquier situación y/o discrepancia no prevista en el presente programa, en cualquiera de sus secciones.

Artículo 22. Funciones de los integrantes del Comité

Funciones del Presidente:

- Expedir las convocatorias y órdenes del día de las reuniones Ordinarias y Extraordinarias, así como presidir las reuniones del Comité.
- Dirigir y coordinar las reuniones que celebre el Comité, con apego al orden del día.
- Emitir comentarios.
- Emitir voto para cada uno de los asuntos que se traten en las reuniones.
- Firmar las actas de las reuniones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le corresponda por normatividad y competencia.
- Designar a un Suplente en curso de ser necesario.

Funciones del Secretario Técnico:

- Vigilar la elaboración de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán.
- Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar.

2025.1.21

- Emitir comentarios.
- Emitir voto para cada uno de los asuntos que se traten en las reuniones.
- Elaborar el acta correspondiente a cada Sesión celebrada por el Comité Técnico.

Asimismo, deberá cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en la respectiva minuta, la cual fungirá como acta de cada una de las reuniones.

- Remitir la convocatoria de manera impresa, así como el orden del día y la carpeta, por medio electrónico, de cada reunión a los miembros del Comité, conforme a lo siguiente:
 - a) Para reuniones Ordinarias, cuando menos con dos días hábiles de anticipación.
 - b) Para reuniones Extraordinarias, cuando menos con un día hábil de anticipación.
- Designar a un Suplente.

Funciones de los Vocales:

- Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.
- Emitir comentarios.
- Emitir voto para cada uno de los asuntos que se traten en las reuniones.
- Firmar las actas de las reuniones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados.
- Designar a un Suplente.

Artículo 22. Las reuniones del Comité.

Las reuniones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- Ordinarias, por lo menos una vez a la semana, salvo que no existan asuntos a tratar los cuales deberán quedar constancia en el acta. La Secretaría Técnica será la encargada de verificar los asuntos a tratar en cada sesión, y emitir la respectiva convocatoria.
- Extraordinarias, sólo en casos justificados, a petición de que un miembro del Comité;
- Las reuniones se llevarán a cabo siempre y cuando asistan como mínimo la mitad más uno (50% más uno) de lo contrario serán nulas;
- Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada, por la mitad más uno (50% más uno);
- En ausencia del Presidente del Comité o de su Suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo;
- El pronunciamiento que hagan los Vocales Suplentes en los asuntos que son dictaminados por el Comité, equivale al pronunciamiento del Vocal Propietario, y por tanto éste es responsable directo de los mismos;
- De cada reunión se levantará un acta que será firmada por todos los que hubieren asistido, señalando el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voz y voto, así como los comentarios relevantes de cada caso, aprobándose a más tardar en la siguiente reunión.
- En el orden del día se incluirá un apartado correspondiente al de seguimiento de acuerdos emitidos en las Reuniones anteriores.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día puso a consideración de los miembros de ese Honorable Ayuntamiento para que la licenciada Erika Patricia Pérez Zepeda, Delegada de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Querétaro, se incorporará a esa sesión ya que el punto a desahogar era de interés tanto para la Secretaría antes mencionada como para el Municipio de Querétaro. Acto

seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación la propuesta.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento la propuesta de la incorporación de la Delegada de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Querétaro a esa sesión. Procedió a incorporarla a esa sesión. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 15) Acuerdo por el que se autoriza iniciar el procedimiento para el establecimiento de una oficina de enlace de la Secretaría**

de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes en las instalaciones del Centro Cívico de Querétaro. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Miguel Parrodi.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Muchas gracias Secretario, con su permiso señor Presidente Municipal, compañeros, compañera Síndica, compañeros Regidores, a los medios de comunicación que nos acompañan esta transmisión, a todas las personas que nos siguen vía las redes sociales y la página del Municipio, Delegada Erika Pérez Zepeda bienvenida y enhorabuena por este trabajo en conjunto. Nada más comentar que el Grupo de Síndicos y Regidores de Acción Nacional vemos con beneplácito este tipo de acuerdos que lo que hacen es facilitar a la ciudadanía algunos de los trámites más sentidos. Muchos de nosotros hemos acudido en otras ocasiones a las oficinas de Relaciones Exteriores a buscar este trámite que se ha vuelto tan importante como es el pasaporte este documento de identidad, y las citas que no llegan y ahora en el Municipio de Querétaro tenemos un trabajo importante en la atención de trámites donde tantos ciudadanos se acercan para resolver alguna tramitología logramos este acuerdo con la Delegación de Relaciones Exteriores para facilitarle a los queretanos la tramitación de este documento. Documento que cada vez es más necesario y que permitirá que ahora los queretanos puedan sacarlo a la brevedad, muchas felicidades señor Presidente Municipal, Delegada y a todos ustedes compañeros por este acuerdo que será en beneficio de todos y cada uno de los queretanos, es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento, miren abrir esta oficina de representación de la Secretaría de Relaciones Exteriores parecería un proceso sencillo para brindar un trámite más a la ciudadanía, pero la trascendencia es enorme implica, por un lado, un gran reto administrativo para el municipio el atender todos los requerimientos y

procesos que solicita la dependencia Federal, la cancillería de nuestro país y por otro un beneficio directo para cientos de queretanas y queretanos que van a poder tramitar uno de los documentos de identidad más importantes, su pasaporte, de una manera ágil y sencilla con la oficina de representación además vamos a apoyar también a la Secretaría de Relaciones Exteriores en el proceso de trámite que como lo han vivido ya miles de queretanas y queretanos implica pues un procedimiento administrativo que hoy reconocemos que la Delegada de Relaciones Exteriores, nuestra amiga Erika Pérez está tratando de hacer la diferencia y de brindar mejores servicios a la ciudadanía queretana. Por supuesto Delegada a través de usted le mandamos saludos a nuestro Canciller y que sepan que en Querétaro estamos para sumar, estamos para hacer equipo con el Gobierno Federal y poder brindarles mejores servicios a los ciudadanos, nuestro objetivo en materia de trámites ha sido siempre apoyar a la ciudadanía, facilitarle las cosas y reducir en lo posible los costos y los tiempos de trámites y aunque los costos y requisitos del trámite del pasaporte seguirán siendo definidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores aquí en el municipio vamos a apoyar a las y los queretanos para que también pueda hacer un trámite rápido y sencillo con la coordinación de nuestra amiga la Delegada Erika Pérez. Este acuerdo es una gran noticia y que ponemos a consideración de todas y de todos ustedes compañeros de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación y de esta manera en estos trámites que son federales pero con una adecuada coordinación podemos hacer la diferencia y Delegada, felicidades por su nombramiento y veo que está realizando un gran trabajo en beneficio de las familias queretanas.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor

3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza iniciar el procedimiento para el establecimiento de una Oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de Pasaportes en las Instalaciones del Centro Cívico de Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretarías de Administración, Finanzas, así como a la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional, a fin de generar las condiciones necesarias para satisfacer los requisitos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, e iniciar el funcionamiento de la Oficina de Enlace de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro a que, en coordinación con la Dirección General de Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una vez satisfechos los requisitos necesarios lleven a cabo la elaboración del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Querétaro y

la Dirección General de Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal, a un Síndico Municipal y al Titular de la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional a efecto de que una vez cumplidos con los requisitos que establece la Secretaría de Relaciones Exteriores, suscriban el convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento de una Oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de Pasaportes en las Instalaciones del Centro Cívico de Querétaro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios para que una vez que se haya firmado el Convenio de Colaboración Administrativa, lleve a cabo el procedimiento para la adjudicación correspondiente de los elementos tecnológicos necesarios que la Secretaría de Relaciones Exteriores determine necesarios para el correcto funcionamiento de la Oficina de Enlace Municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional, Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, a los Síndicos Municipales, a la Oficina del Abogado General, a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro, así como al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro..." .-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día agradeció la presencia en esa Sesión Ordinaria de Cabildo de la licenciada Erika Patricia Pérez Zepeda, Delegada de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de

Querétaro. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **QUINTO PUNTO. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 16) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Gracias, hoy sin lugar a dudas es una Sesión de Cabildo muy intensa, diferentes frentes hoy también, perdón, con este último punto me parece es uno de los más importantes que se han autorizado este día, sin demérito de los que anteriormente hemos aprobado. Nada más para pedirle señor Presidente que igual cuando andábamos en campaña me parece no sé si este equivocado por ahí, hablamos de crear una Secretaría del Medio Ambiente, creo que este es el primer paso, Querétaro nuestro municipio ya no demanda, lo requiere. Quiero decirle a usted, seguramente está enterado que en un día normal aquí en la ciudad en nuestra zona metropolitana Querétaro supera los 45 microgramos de concentración de partículas suspendidas en el aire, esto sobre metro cúbico, lo que por supuesto rebasa lo establecido por la Organización Mundial de la Salud. Pedirle dos cosas Presidente directamente a usted que es quien tiene pues el grupo mayoritario en este Honorable Cabildo, con su Grupo de su Partido, del Partido Acción Nacional, que este también sea el primer paso, que demos el siguiente paso creando una secretaría que ya urge, una Secretaría del Medio Ambiente, del cambio climático, no solamente dejarlo en una dirección que sea parte inclusive de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, primero que no solamente quede en nombre, sino que también que pudiéramos darle los dientes como decimos los abogados, los dientes para que haya castigos a quienes incumplen con la normatividad expresada en diversos Reglamentos de este Honorable Ayuntamiento. Dos cosas entonces en resumen, bueno 3, primero celebrarlo por supuesto es un gran paso, es un gran paso hay que seguir caminando en este sentido sería el segundo punto que yo quiero resumir que ya creemos la Secretaría del Medio Ambiente, del cambio climático y tercero Presidente, que usted instruya a quien corresponda, a quien corresponde para

que se dote de herramientas, bulbo dientes al naciente Instituto de Ecología y Cambio Climático y a los diversos organismos que están creando también con ésta, para sustituir a la Dirección de Ecología a efecto de que se castigue duramente a quien no respete esta convivencia en comunidad y contamine, dañe nuestro entorno. También si me permite un punto extra, un bonus, decirle que también el cambio climático y el tema de un desarrollo sostenible en la ciudad, en esta gran ciudad tiene que ver con los cambios de uso de suelo, también para que pudiera ligarse a este nuevo Instituto con los cambios de uso de suelo, que sin lugar a dudas también cuando son entregados sin pensar en el clima, sin pensar en el medio ambiente afectan muchísimo a la sociedad. Es todo cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "En efecto, como lo comenta nuestro compañero Luis Gabriel Osejo, es en cumplimiento a los compromisos que asumimos principalmente con el medio ambiente, por supuesto con la sociedad que ha asumido esa causa como propia y que también nos comprometimos con ellos, pero hay que cumplir, hoy en esta administración lo hicimos con el Programa Respira Querétaro en esta administración, hoy también lo hacemos con la creación de este Instituto de Ecología y Cambio Climático que como bien lo comenta nuestro compañero Luis Gabriel será ya el precedente de poder institucionalizar y crear la estructura municipal que promueva, tome las acciones, haga las investigaciones y pueda generar las políticas públicas para que no sea nada más el cuidado, la preservación del medio ambiente un conjunto de programas, sino una política de corto, mediano y de largo plazo. Querétaro lo necesita y hoy sometemos a consideración de ustedes la creación de este Instituto y como bien lo señala Luis Gabriel es algo muy trascendente para nuestra sociedad queretana, para tener un medio ambiente cada vez mejor. Va a tener dos implicaciones muy importantes, la primera poder homologar este Instituto de Ecología y Cambio Climático con una figura similar a nivel federal y por otra el crear esta estructura institucional en

el municipio para que podamos institucionalizar justamente los trabajos que tienen que ver con nuestro medio ambiente, es una medida muy trascendente y que sin duda podrá tener a partir de aquí un incremento institucional, sin descartar esta posibilidad de una secretaría en el futuro, pero hoy justamente ya tendrá cimientos más fuertes, más sólidos, nuestra política de conservación del medio ambiente. Esta medida que ponemos a su consideración les pedimos su voto a favor, les pedimos su apoyo porque sin duda la trascendencia de este voto será en beneficio de nuestra sociedad presente, pero principalmente de nuestra sociedad futura, hoy estamos decidiendo algo fundamental para el Querétaro del mañana.”---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

16.-	Lic. Juan José Ruiz Rodríguez	Regidor	A favor
------	-------------------------------	---------	------------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, en los términos del considerando 9 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructuración Municipal, elabore en un término de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Una vez que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, apruebe el proyecto de acuerdo de la presente Reestructura, se determinará que todos aquellos trámites o asuntos que sean competencia y se encuentren proceso al

interior de la Dirección de Ecología Municipal, serán atendidos por el Instituto de Ecología y Cambio Climático adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Administración, Finanzas, Desarrollo Sostenible, a la Dirección de Recursos Humanos, así como al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



Santiago de Querétaro, Qro., 17 de febrero de 2021

DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA REESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Introducción:

De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y su fracción V, los ayuntamientos son competentes para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Antecedentes:

1. Con fecha 13 de octubre de 2003, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la creación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.
2. El 27 de junio de 2006, en sesión ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la reestructuración de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.
3. El 2 de junio de 2008, se autoriza en sesión ordinaria de Cabildo la supresión del Departamento de Desarrollo Agropecuario adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico.
4. Posteriormente, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 26 de enero de 2010 se aprueba el acuerdo relativo a la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, aprobándose la creación de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.
5. El 27 de julio de 2010, la Secretaría de Administración autorizó la siguiente modificación a la estructura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro:
 - Creación de la Coordinación Técnica como órgano de apoyo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, a fin de llevar el control y seguimiento integral de los programas y proyectos de su competencia asignados e implementados en la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.



- Creación de una Coordinación de Normatividad de Desarrollo Sustentable como órgano de apoyo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro; con la finalidad de cubrir de manera integral las necesidades de operación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro relativas a los requerimientos legales en materia de desarrollo urbano, ecología, desarrollo económico, desarrollo rural y agropecuario.
- Cambio de nomenclatura de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Urbano por Coordinación de Planeación Urbana, la cual tendrá operativamente bajo su línea de mando los siguientes departamentos:
 - Departamento de Fraccionamientos y Condominios
 - Departamento de Planeación y Diseño Urbano
 - Departamento de Investigación Urbana
- Así mismo, la Coordinación de Vinculación de Desarrollo Urbano por Coordinación de Control Urbano, la cual tendrá operativamente bajo su línea de mando los siguientes departamentos:
 - Departamento de Uso de suelo
 - Departamento de Licencias Urbanas
 - Departamento de Seguimiento e Inspección de Construcciones.

Cabe señalar que la línea de mando funcional continuará dependiendo de la Dirección de Desarrollo Urbano, ya que las Coordinaciones son órganos de apoyo que coadyuvan a la Dirección con funciones de coordinación, supervisión y control de la operación.

6. El 19 de octubre de 2010, se publica el acuerdo de Cabildo relativo a la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, mediante el cual se crea el Departamento de Fomento al Turismo adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico y el Departamento de Vigilancia Ambiental, adscrito a la Dirección de Ecología Municipal.
7. Con fecha de 15 de marzo de 2011, se publica el acuerdo de Cabildo relativo a la Reestructuración de las Secretarías de Desarrollo Sustentable Municipal y Finanzas, que aprueba el traslado del Departamento de Licencias de Funcionamiento adscrito a la Secretaría de Finanzas a la Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.
8. El 16 de abril del 2013, se publica el acuerdo de Cabildo por el que se autorizó la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro mediante la cual se crea la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Proyectos Urbanos, el Departamento de Proyectos Especiales, y se traslada el Departamento de Planeación y Diseño Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano a la Dirección de Proyectos Urbanos; se modificó la nomenclatura de la Coordinación de Planeación Urbana por Coordinación de Ordenamiento Urbano, el Departamento de Investigación Urbana por Departamento de Imagen Urbana, el Departamento de Atracción de Inversión por



Departamento de Desarrollo Empresarial, el Departamento de Estudios Económicos por Departamento de Información y Estadística Económica, el Departamento de Empleo por Departamento de Fomento al Empleo, y el Departamento de Desarrollo Agropecuario por Departamento de Fomento al Desarrollo Agropecuario.

9. Derivado del acuerdo de Cabildo aprobado el 25 de Septiembre de 2015, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro cambia de nomenclatura a Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, así como la Dirección de Desarrollo Económico cambia de nomenclatura a Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo.

Al mismo tiempo la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología se reestructuró con los siguientes cambios:

- Transferencia de la Dirección de Proyectos Urbanos a la Secretaría de Movilidad.
- Creación de la Dirección de Turismo, la cual está conformada por el Departamento de Promoción y Fomento Turístico y el Departamento de Planeación y Proyectos Estratégicos.
- Creación de la Coordinación ABRE adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo.
- Creación de la Coordinación de Fomento a la Inversión como parte del Staff del Secretario.
- Cambio de Nomenclatura de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología a Dirección General.

10. De igual forma, por acuerdo de Cabildo en el que se reforman diversas disposiciones del Código Municipal de Querétaro y del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de fecha 26 de enero de 2016, se adscribe el Departamento de Licencias de Funcionamiento a la Secretaría, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo.

11. En la Gaceta Municipal publicada con fecha 10 de mayo de 2016 la Dirección de Turismo, el Departamento Promoción y Fomento Turístico y el Departamento de Planeación de Proyectos Estratégicos, actualmente adscritos a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, se desincorporan de ésta y se integran a la estructura de la Oficina de Enlace Legislativo y Asuntos Institucionales, que como consecuencia, modifica su nomenclatura por la de Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales.

12. Derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de mayo de 2017 donde se aprueba el cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología a Secretaría de Desarrollo Sustentable, se generan los siguientes cambios:

Supresión de:

- Dirección General
- Coordinación de Fomento a la Inversión



- Departamento de Planeación Ambiental
- Departamento de Educación Ambiental
- Departamento de Desarrollo Empresarial
- Departamento de Fomento al Desarrollo Agropecuario

Creación de:

- Coordinación de Información Estratégica
- Coordinación de Desarrollo Rural.

13. Derivado del Dictamen Técnico-Administrativo aprobado por la Secretaría de Administración de fecha 16 de enero de 2019, se creó la Coordinación de Investigación Ambiental adscrita a la Dirección de Ecología Municipal de la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

Propuesta de la Dependencia solicitante:

La Secretaría de Administración recibe de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, oficio SEDESO/0129/2021, con la solicitud de modificación de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que, en el ámbito de su competencia, se determine la viabilidad de la solicitud que afecta la estructura orgánica vigente.

Considerandos:

El Instituto de Ecología y Cambio Climático, será un instrumento idóneo para coadyuvar al logro de los objetivos y programas que forman parte de esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en función de los siguientes aspectos:

1. En concordancia con la línea de acción 4.2 que forma parte del "Eje 2: Municipio Próspero" contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, la administración pública municipal busca el incrementar las áreas de conservación, a través de la creación tanto del Instituto de Ecología y Cambio Climático, como del Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sostenible; motivo por el cual, resulta imperante la creación de un área específica, en este caso del Instituto de Ecología y Cambio Climático, cuya finalidad sea la de fungir como un área administrativa garante de las acciones encaminadas al cumplimiento de las implicaciones de dicha línea de acción.
2. Para atender la problemática ambiental local, así como estar a la altura de los desafíos, responsabilidades y tendencias por el cambio climático, la contaminación ambiental y el manejo de los recursos naturales del territorio municipal, se requiere tener un mayor impacto, fortaleza y medios para orientar las políticas públicas ambientales que inciden en el territorio municipal.
3. El objeto de creación del Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro es contar con una instancia que tenga una visión integral de gestión, regulación, planeación e investigación para fomentar la creación, desarrollo e implementación de planes, programas, diagnósticos, estudios, proyectos, supervisión, difusión de la cultura socialmente responsable, estrategias y acciones de conservación de biodiversidad y zonas naturales, y todas las actividades tendientes para el cuidado del medio ambiente y contribuir así a transitar hacia un desarrollo sustentable en el Municipio de Querétaro;



por esto es necesario crear el referido Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, que a su vez fortalecerá y dará transversalidad a las políticas públicas locales y programas ambientales institucionales.

4. El Instituto de Ecología y Cambio Climático instrumentará políticas públicas locales orientadas en materia ambiental, y alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mismos que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establecida en la Cumbre de las Naciones Unidas del año 2015.

Conclusión:

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos de estructura con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

"Crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;"

- **Creación** del Instituto de Ecología y Cambio Climático adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
- **Creación** del Departamento de Vinculación y Regulación Ambiental adscrito al Instituto de Ecología y Cambio Climático.
- **Creación** del Departamento de Investigación y Estudios Ambientales adscrito al Instituto de Ecología y Cambio Climático.
- **Creación** del Departamento de Impulso a Proyectos adscrito al Instituto de Ecología y Cambio Climático.
- **Cambio de adscripción** de la Coordinación de Investigación Ambiental de la Dirección de Ecología al Instituto de Ecología y Cambio Climático.
- **Supresión** del Departamento de Regulación Ambiental adscrito a la Dirección de Ecología Municipal.
Supresión de la Dirección de Ecología Municipal adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

Se anexan organigramas propuestos.



Elaboró y Validó


C.P. Mayra Lorena Cervantes Díaz
Directora de Recursos Humanos

Vo. Bo.


Mtro. Genaro Montes Díaz
Secretario de Desarrollo Sostenible


Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaría de Administración

ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



QUERÉTARO

370800

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

COORDINACIÓN
TÉCNICA

COORDINACIÓN DE
NORMATIVIDAD

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

COORDINACIÓN DE
ORDENAMIENTO URBANO

DEPARTAMENTO DE
FRACCIONAMIENTOS
Y CONDOMINIOS

DEPARTAMENTO DE
IMAGEN URBANA

COORDINACIÓN DE
CONTROL URBANO

DEPARTAMENTO DE
LICENCIAS URBANAS

DEPARTAMENTO
DE USO DE SUELO

DEPARTAMENTO DE
SEGUIMIENTO E
INSPECCIÓN DE
CONSTRUCCIONES

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
ECONÓMICO Y
EMPRENDIMIENTO

COORDINACIÓN DE
EMPRENDIMIENTO,
IMPULSO Y DESARROLLO
ECONÓMICO

DEPARTAMENTO DE
LICENCIAS DE
FUNCIONAMIENTO

DEPARTAMENTO DE
FOMENTO AL EMPLEO

COORDINACIÓN DE
INFORMACIÓN Y
ESTRATÉGICA

DEPARTAMENTO DE
INFORMACIÓN Y
ESTADÍSTICA ECONÓMICA

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO RURAL
Y AGROPECUARIO

COORDINACIÓN DE
DESARROLLO RURAL

DEPARTAMENTO
AGROPECUARIO

INSTITUTO DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN
AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN Y
ESTUDIOS AMBIENTALES

DEPARTAMENTO DE
IMPULSO A PROYECTOS

DEPARTAMENTO
DE VINCULACIÓN Y
ABOGACÍA
AMBIENTAL

C.F. Mayra Vargas Cervantes Díaz
Directora de Asesoría Humana
Educativa y Salud

Mrs. Cinthia Morales Ortiz
Secretaria de Desarrollo Sostenible
Vto. Ro.

Lic. Ana Mariela Arcebo
Secretaria de Administración
Vto. Ro.

ANEXO 1-1-1-1-1-1-1

C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA

LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR

LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELIAS SOLIS
REGIDORA

MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----